



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE BRICEÑO BOYACÁ**

Palacio Municipal – primer piso

j01prmpalbriceno@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, el presente proceso de Pertenencia, radicado con el No. 2022-00020, hoy 09 de junio de 2023, informando atentamente que, el pasado 02 de mayo del presente año, la ANT dio respuesta a lo solicitado con auto del 08 de agosto de 2022. Sírvase proveer.

ÁNGELA ROCÍO MELO BARRERA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BRICEÑO BOYACÁ**

Palacio Municipal – primer piso

j01prmpalbriceno@cendoj.ramajudicial.gov.co

Briceño, trece (13) de junio del año dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Pertenencia-Verbal sumario

Radicado: 2022-00020

Demandante: María Aderlina Gallego y otros

Demandado: Personas Indeterminadas

Visto el informe secretarial que antecede, Póngase en conocimiento de la parte actora el contenido del correo electrónico remitido por la Agencia Nacional de Tierras –ANT-, el pasado dos (02) de mayo, para que se sirva adelantar el trámite indicado por esa entidad. Para el efecto, remítase al correo institucional del apoderado demandante el enlace de acceso al expediente digital donde dicho documento obra a consecutivo 022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GABRIEL IGNACIO SALAMANCA ACOSTA
JUEZ**

Firmado Por:

Gabriel Ignacio Salamanca Acosta

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Briceño - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **191939bdc7316beb25232e5b9b77658cf271b98c0dd0777a7af70bdf0aae6d3a**

Documento generado en 13/06/2023 01:34:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>